

presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).

Con fecha 21 de marzo del actual, se recibe Expediente del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) sobre enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, de 120 m<sup>2</sup> y ubicado en C/ Constitución de Facinas.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25 % de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de septiembre de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, el siguiente bien patrimonial:

Solar de 120 m<sup>2</sup> de superficie, ubicado en C/ Constitución de Facinas, cuyos linderos son: Norte, propiedad municipal; Sur, propiedad municipal; Este, calle Constitución; Oeste, propiedad municipal.

Inventariado como bien patrimonial e inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras en el Tomo 996, Libro 292 de Tarifa, Folio 7, finca 14.995, inscripción 1.º

El valor pericial del referido solar es de 744.000 ptas., a razón de 6.200 ptas. el metro cuadrado.

En virtud de todo ello, HE RESUELTO:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 120 m<sup>2</sup> propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) y ubicado en C/ Constitución de Facinas.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 23 de marzo de 1994.- El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 7 de abril de 1994, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca el I Curso de Especialización en Materia Económico Financiera de las Entidades Locales, para personal al servicio de las Entidades que integran la Administración Local en Andalucía.*

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca el «I Curso de Especialización en materia Económico Financiera de las Entidades Locales» a celebrar en Granada, organizado por el Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial (CEMCI) de Granada, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Contenido, fecha y lugar de celebración:

Este Curso, que se enmarca dentro del Plan de Formación para Cargos Electos, Directivos y Habilitados Nacionales, engloba cuatro Seminarios:

- Seminario sobre Técnicas Presupuestarias y Modernización en la Presupuestación.
- Seminario sobre Gestión Tributaria de las Entidades Locales.
- Seminario sobre Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales.
- Seminario sobre Crédito y Entidades Públicas Locales.

Estos Seminarios, aun formando parte de una acción formativa integral, son independientes entre sí y tienen autonomía docente singularizada, de tal manera que se admitirá la matriculación en uno sólo o en varios de los cuatro Seminarios programados. No obstante la realización del total de los Seminarios será objeto de una bonificación en el importe de la matrícula.

Todos los Seminarios se celebrarán en los locales del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,30 a 20,30 horas.

Segunda. Condiciones generales de admisión:

El Curso está dirigido a los Cargos Electos de las Entidades Locales que integran la Administración Local de Andalucía, Directivos y Técnicos pertenecientes a éstas y funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional al servicio de las mismas.

Si el número de solicitudes lo permitiese, podrán ser admitidos al Curso quienes presten servicio en la Junta de Andalucía u otras Administraciones y Entidades Públicas actuantes en el territorio de la Comunidad Autónoma, y que lo hubieran solicitado.

Tercera. Criterios de selección:

El número de asistentes al Curso será limitado, por lo que si es necesario, la selección de participantes se atenderá a los siguientes criterios:

1. Puesto de trabajo desempeñado, y
2. Prioridad en la presentación de solicitudes de asistencia y pago de los derechos de matrícula.

Cuarta. Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes para participar en el Curso que se convoca, se extenderá desde la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta quince días antes del comienzo del mismo. Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo del Anexo II, al CEMCI, Plaza Mariana Pineda, número 8. C.P. 18009. Granada, o presentarse en cualquiera de los registros u oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Derechos de matrícula:

Los admitidos a cada Seminario deberán abonar antes del comienzo de éste, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 20.000 ptas. (los admitidos al Curso en su globalidad, deberán abonar 60.000 ptas. por la realización efectiva de los cuatro Seminarios). Se podrá realizar el abono de los derechos de matrícula mediante giro postal o telegráfico o mediante transferencia bancaria u otro procedimiento adecuado que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos

en el plazo máximo de quince días desde el inicio del Curso.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.

#### Sexta. Certificación de asistencia:

El Instituto Andaluz de Administración Pública expedirá Certificado de Asistencia a los participantes. Quienes asistan al Curso de Especialización en su integridad (cuatro Seminarios) obtendrán un Certificado de asistencia por el total de horas globales del mismo (60 horas). Quienes asistan a alguno/s de los Seminarios sin llegar a completar el Curso, obtendrán un Certificado de asistencia diferente por cada una de las concretas actividades realizadas (15 horas).

En Sevilla, 7 de abril de 1994.- El Director, Antonio Roig López.

### ANEXO I

#### I CURSO DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA ECONÓMICO FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES

##### I. Contenido:

- Seminario sobre Técnicas Presupuestarias y Modernización en la Presupuestación. Granada, 26 y 27 de mayo.

- Seminario sobre Gestión Tributaria de las Entidades Locales. Granada, 23 y 24 de junio.

- Seminario sobre Gestión Recaudatoria de las Entidades Locales. Granada, 27 y 28 de octubre.

- Seminario sobre Crédito y Entidades Públicas Locales. Granada, 24 y 25 de noviembre.

##### II. Objetivos:

Profundizar en la ordenación legislativa actualmente vigente en materia presupuestaria, tributaria, recaudatoria y financiera, de aplicación a las EE.LL., así como en las posibles técnicas a introducir para mejorar los procedimientos de gestión en estas materias.

##### III. Destinatarios:

El Curso está dirigido a Cargos Electos de las Entidades Locales, Directivos y Funcionarios con Habilitación de Carácter Nacional y, en general al personal que desempeñe puestos de trabajo con funciones económico-financieras.

##### IV. Avance de Programa:

Seminario sobre Técnicas presupuestarias y Modernización en la Presupuestación.

1. Marco normativo de la Presupuestación Local. El Presupuesto General.

A. Planeamiento General.

B. Fines, principios y ámbitos de aplicación del R.D. 500/1990.

C. Los principios presupuestarios básicos.

D. El Presupuesto General: Concepto, contenidos, formación, plazos, aprobación, prórroga, reclamaciones y recursos.

2. Los Créditos del Presupuesto de Gastos y las Previsiones del Presupuesto de Ingresos.

A. Estructura presupuestaria. Su problemática.

B. Los niveles de vinculación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

C. Tipos de modificaciones presupuestarias. Características, requisitos y tramitación.

D. Situación de los Créditos del Presupuesto de Gastos.

##### 3. Gestión presupuestaria:

A. Ejecución del Presupuesto de Gastos. Pagos a justificar y Anticipos de Caja Fija. Gastos Plurianuales.

B. Ejecución del presupuesto de Ingresos. Reconocimiento y recaudación de derechos.

C. La liquidación del Presupuesto. Resultado Presupuestario. Remanentes de crédito y Remanente líquido de Tesorería.

D. La Cuenta General.

4. La nueva Contabilidad Local como instrumento de modernización.

A. Dirección y Programación por objetivos.

B. Técnicas de Gestión por objetivos.

C. Formas de control del gasto: Indicadores de los objetivos.

D. El control del gasto público. Evaluación de eficiencia.

E. La eficiencia económica. El análisis coste-beneficio y el análisis coste-eficacia.

#### SEMINARIO SOBRE GESTIÓN TRIBUTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES

1. La adaptación de los Procedimientos de Gestión Tributaria a la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administración Común.

2. Aspectos subjetivos y objetivos de la Gestión Tributaria.

A. Competencia local.

B. Delegación de competencias.

C. Colaboración en la gestión.

D. Intereses de demora.

E. Infracciones y sanciones.

F. Consultas en materia tributaria.

G. La prescripción.

H. Errores de hecho y de derecho.

I. Otros.

3. El Procedimiento de Gestión Tributaria en la Hacienda Local.

A. Fases del procedimiento.

B. Referencia a:

- Gestión mediante padrones o matrículas.

- Autoliquidación.

- Devolución de ingresos indebidos.

- Compensación de deudas.

4. La Gestión de los Tributos Potestativos.

A. Tasas.

B. Contribuciones especiales.

C. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

D. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

E. Impuesto sobre Gastos Suntuarios.

F. Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

5. La Gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- A. Gestión catastral.
- B. Gestión tributaria.
- C. Análisis del R.D. 1020/93, de 25 de junio, por el que se aprueban las normas técnicas de valoración y el cuadro marco de valores del suelo y de las construcciones, para determinar el valor catastral de los bienes inmuebles de naturaleza urbana.

6. La Gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- A. Gestión censal.
- B. Gestión tributaria.
- C. Liquidaciones (casos prácticos).

SEMINARIO SOBRE GESTION RECAUDATORIA DE LAS ENTIDADES LOCALES

- 1. Introducción.
  - A. La gestión recaudatoria.
  - B. Los órganos de recaudación.
  - C. Los obligados al pago.
- 2. La extinción de las deudas.
- 3. El procedimiento de recaudación en período voluntario.
- 4. El procedimiento de recaudación en vía de apremio.
  - A. Posiciones generales.
  - B. Títulos ejecutivos.
  - C. Ingresos.
  - D. Embargo de bienes.
  - E. Actuaciones previas a la enajenación.
  - F. Enajenación de bienes.
  - G. Costas.
  - H. Adjudicaciones de bienes de la Administración.
- 5. Créditos incobrables.
  - A. Tercerías.
  - B. Recursos.
  - C. Responsabilidades.
- 6. Las alternativas organizativas del Servicio de Gestión Recaudatoria.

SEMINARIO SOBRE CREDITO Y ENTIDADES PUBLICAS LOCALES

- 1. El crédito de las Entidades Locales dentro del sector público: Tendencias actuales.
- 2. Fuentes crediticias para la Entidades Locales.
- 3. El endeudamiento.
  - A. Coeficientes y ratios.
  - B. La Central de Información de Riesgos.
- 4. La concertación del crédito.
  - A. Límites legales.
  - B. Cálculo de la carga financiera.
  - C. Ajustes técnicos.
  - D. Determinación del ahorro bruto.
- 5. Préstamos y empréstitos. Naturaleza jurídica y económica.
  - A. Elementos esenciales.
  - B. Los préstamos en moneda y extranjera.

- 6. Los avales.
  - A. Las operaciones de tesorería.
  - B. Operaciones asimiladas a los préstamos, computables en la carga financiera.

7. Conversiones y sustituciones de préstamos y empréstitos.

8. Crédito y confianza: el privilegio de inembargabilidad.

ANEXO II

CURSO DE ESPECIALIZACION EN MATERIA ECONOMICO FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES Granada, mayo a noviembre de 1994

Apellidos y nombre: .....

D.N.I. núm.: .....

Domicilio: .....

Población: .....

C.P.: .....

Teléfono: .....

Corporación: .....

Vinculación con la misma: .....

Puesto de Trabajo que desempeña: .....

Grupo: .....

Seminarios en que se matricula:

- Técnicas presupuestarias y modernización en la presupuestación.
- Gestión tributaria de las Entidades Locales.
- Gestión recaudatorio de las Entidades Locales.
- Crédito y Entidades Públicas Locales.
- Curso completo

Derechos de inscripción: 20.000 ptas. (cada Seminario)  
60.000 ptas. (Curso completo).

Forma de Pago:

- En metálico en el CEMCI.
- Giro Postal núm.: ..... Fecha: .....
- Cheque Nominativo-Banco: .....  
Núm.: ..... Fecha: .....

En ..... a ..... de ..... 199.  
(Firma)

Excmo. Sr. Presidente del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial. Granada.  
(Rogamos cumplimenten, en mayúscula, todos los datos)

RESOLUCION de 12 de abril de 1994, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se acuerda someter a información pública expediente de segregación, con posterior agregación recíproca de partes de los términos municipales de Prado del Rey y Villamarín, ambos de la provincia de Cádiz.